

Plan de trabajo para la elaboración del Informe respecto del funcionamiento de las casillas especiales, Proceso Electoral 2023-2024, en relación con la dotación de las 1,000 boletas aprobadas en el Acuerdo INE/CG293/2023.

Marzo 2024



Contenido

I. Presentación	3
II. Objetivos.....	4
II.1 General.....	4
II.2 Específicos	4
III. Plan de Trabajo	4
III.1 Antecedentes.....	4
III.2 Preguntas que debe responder el análisis para el informe.....	5
III.3 Fuentes de información.....	5
III.4 Metodología	6
III.6 Alcance	7
III.7 Instrumentos para la recolección de información.....	7
III.8 Elaboración del documento de análisis	8
IV. Cronograma de actividades.....	9

I. Presentación

El artículo 253, numeral 6 de la LGIPE, señala que en las secciones que la Junta Distrital acuerde, se propondrá instalar las casillas especiales a que se refiere el artículo 258 de la propia Ley.

Conforme a lo previsto en el artículo 258, numeral 1 de la LGIPE, los Consejos Distritales, a propuesta de las Juntas Distritales Ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de las y los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio; asimismo, el numeral 3 del citado artículo, señala que podrán instalarse hasta diez casillas especiales en cada distrito electoral federal.

En el caso de las elecciones locales, el propósito de dichas disposiciones es facilitar a la ciudadanía que el día de la Jornada Electoral se encuentre fuera de su sección electoral, municipio o distrito que corresponda a su domicilio, su derecho al voto en los términos que mandata la LGIPE y cada Ley electoral local, siempre y cuando se encuentren inscritos en la lista nominal, cuenten con su credencial para votar y gocen de sus derechos político-electorales.

Asimismo, las modalidades de votación se determinarán conforme a la legislación vigente y acorde a la normatividad que para dichos efectos apruebe el Consejo General del Instituto, así como con las previsiones establecidas en los convenios de colaboración y coordinación y, anexos técnicos que suscriban en su momento el Instituto y los OPL.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2023, aprobó el Acuerdo INE/CG293/2023, en el que se determinó el número de boletas electorales que se asignarán a las casillas especiales el día de la Jornada Electoral Concurrente 2023-2024, en cuyo punto Primero refiere lo siguiente:

[...]

Se aprueba dotar 1,000 boletas para las casillas especiales que se instalarán el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

[...]

En este sentido, las Juntas Ejecutivas y los Consejos Locales y Distritales deberán prever las acciones necesarias a fin de entregar 1,000 boletas electorales a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla Únicas para las casillas especiales que aprueben instalar los Consejos Distritales para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.

Conforme a lo anterior, los efectos de ese aumento de boletas por casilla especial deben ser analizados en su contexto general a efecto de determinar la mejor percepción de las y los votantes en tránsito, con dicha acción, o si existen otros factores que pudieran incidir en la atención a esos votantes.

El presente documento muestra un plan general para evaluar los factores y elementos que pudieran incidir en el resultado de la percepción de las y los votantes en tránsito respecto de la casilla especial y se compone de los siguientes apartados: Objetivos, general y específicos; Plan de Trabajo, Antecedentes, preguntas que debe responder el análisis, fuentes de información, metodología y la elaboración del documento de análisis.

II. Objetivos

II.1 General

Identificar si la dotación de las 1,000 boletas electorales en la elección concurrente con la Presidencial, en casillas especiales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, es suficiente.

II.2 Específicos

- ◆ Analizar si el número de boletas para casillas especiales fue el suficiente para la atención de las y los votantes en tránsito.
- ◆ Identificar otras alternativas que, en su caso, se puedan implementar para maximizar el voto de la ciudadanía en tránsito.

III. Plan de Trabajo

III.1 Antecedentes

La figura de las casillas especiales surgió para permitir el derecho al voto a aquellas personas que se encuentran en tránsito. Desde el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), publicado el 15 de agosto de 1990, se señalaba que “A los Presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales [...] y las formas especiales para anotar los datos de los electores, que estando transitoriamente fuera de su sección, voten en la casilla especial. El número de boletas que reciban no será superior a 1,500.”

El 30 de noviembre de 1999, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó el Acuerdo CG150/99 mediante el cual se determinó el número de boletas electorales que debían distribuirse a las casillas especiales, así como los criterios y el procedimiento para el cómputo distrital de la votación que se recibía en ellas. El Acuerdo estableció que a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla (PMDC) se les debía dotar de 750 boletas electorales, al igual que en el resto de las casillas.

Antes de la reforma electoral de 2014, cada Distrito Electoral podía instalar un máximo de cinco casillas electorales; posterior a la reforma, quedó establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que en cada Distrito Electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. Es decir, considerando los 300 distritos electorales, ahora es posible instalar un máximo de 3,000 casillas especiales en el país.

Con la emisión del Reglamento de Elecciones (RE), aprobado por el Consejo General el 7 de septiembre de 2016, se acotó quiénes pueden votar en las casillas especiales y a la letra dice: “Ningún ciudadano o ciudadana podrá sufragar en las casillas especiales cuando se encuentre dentro de la sección electoral que corresponda a su domicilio, con excepción de las y los integrantes de las mesas directivas de casillas correspondientes, así como de los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditados ante las mismas, en los términos contemplados en este Reglamento” (artículo 248, numeral 3 del RE).

En la Cuarta Sesión Extraordinaria de la COE, celebrada el 25 de mayo de 2020, se presentó el *Análisis de la viabilidad para aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales*. Durante la sesión, las y los integrantes refirieron que el estudio presentado debía considerarse como un primer documento de acercamiento al tema, por lo que se instruyó a la DEOE incorporar más variables sobre las características de las casillas especiales y focalizarlo a casos donde hubo insuficiencia de boletas, para contar con un diagnóstico más robusto para la toma de decisiones.

El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG164/2020, aprobado por el CG, se realizaron ajustes a diversos artículos, entre ellos al Artículo 178 del RE, el cual establece en el numeral 1, inciso “b” lo siguiente: *“Para el caso de casillas especiales en elecciones concurrentes o no concurrentes, se asignarán hasta 1,500 boletas por casilla para cada una de las elecciones federales, y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales. El número exacto de boletas deberá ser definido por el Consejo General a más tardar en el mes de febrero del año de la Jornada Electoral”*.

III.2 Preguntas que debe responder el análisis para el informe

Las preguntas para el análisis de las casillas especiales son:

- ◆ ¿Cuál fue el comportamiento de la votación en las casillas especiales, en particular, en función del número de boletas?
- ◆ ¿La ubicación del domicilio en que se instala la casilla especial determina la mejor afluencia de votantes a este tipo de casillas?
- ◆ ¿Qué alternativas se identifican para una mejor implementación en la instalación de las casillas especiales?

III.3 Fuentes de información

- Informes de resultados de las actividades de ubicación de casillas presentados a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE); principalmente los apartados correspondientes a la instalación de casillas especiales.

- Sistemas de información de la RedINE para el PE 2023-2024: Ubicación de Casillas, SIJE, ELEC.
- Cuestionario que será aplicado a los Órganos Desconcentrados del INE.
- Cuestionario que será aplicado a las y los Supervisores Electorales (SE), Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del INE y Funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla (FMDC).

III.4 Metodología

A través de la revisión de documentación, informes y la aplicación de cuestionarios, será posible obtener información que permitirá analizar la efectividad que tuvo la instalación de casillas especiales y la asignación de número de boletas durante la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.

El análisis del funcionamiento de casillas especiales se tiene previsto en cuatro etapas; A continuación, se describe cada una de las etapas:

- ◆ **PRIMERA ETAPA:** Definición del cuestionario que se aplicará para recabar información del día de la Jornada Electoral.
 - Determinación del tipo de programa o aplicativo en que se implementará el cuestionario.
 - Coordinación con la DPE y/o DECEyEC para revisar la viabilidad de que las y los CAE y SE atiendan el cuestionario en los celulares dispuestos por el INE.
 - Preparación y emisión del comunicado, con las indicaciones para que las juntas prevean su seguimiento y atención.
- ◆ **SEGUNDA ETAPA:** La recopilación de información, como insumo inicial, obtenida por la aplicación de los dos cuestionarios:
 - A las y los SE y CAE del INE: para recabar información del funcionamiento de la casilla especial el día de la Jornada Electoral.
 - A los Órganos Desconcentrados del INE: para recabar información relacionada a otros aspectos que influyan en la implementación de la casilla especial.
 - A las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Especial
- ◆ **TERCERA ETAPA:** Para complementar la información recabada en la segunda etapa, será necesario recopilar aquella de las fuentes de información, referidas en el apartado III.4 de este documento, a partir de lo siguiente:

- Informes de la DEOE;
 - Sistemas de la RedINE;
 - Informes presentados por la ciudadanía que se acreditó para realizar actividades de observancia electoral.
- ◆ **CUARTA ETAPA:** Elaboración del informe de evaluación de casillas especiales, en el que se incorporará la información generada en las etapas anteriores, incluyendo la estadística descriptiva, el análisis cualitativo y la descripción detallada de todo lo plasmado, identificando fortalezas, áreas de mejora y en su caso, las líneas de acción para su aplicación en los procesos electorales siguientes.

III.6 Alcance

Se recabará la información de las casillas especiales instaladas, en las 32 entidades del país, el día de la Jornada Electoral, del 2 de junio de 2024, con excepción de las casillas especiales que implementarán urna electrónica en Ciudad de México y Nuevo León.

III.7 Instrumentos para la recolección de información

Se prevé la implementación y la aplicación de cuestionarios a través de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que estén disponibles para las y los SE y CAE; se revisará la posibilidad de aplicación del cuestionario mediante el uso del dispositivo móvil de comunicación que se les proporcionará por parte del INE.

Sobre los reactivos, serán de tipo opción múltiple, otras dicotómicas, así como algunas respuestas abiertas para conocer más a fondo lo acontecido en cada casilla.

Cada reactivo se encuentra relacionado con un tema en particular que forma parte de las características de la casilla especial, y que serán considerados como variables, en el análisis:

- Número de boletas
- Espacio interno de la casilla

Asimismo, se considera pertinente incorporar reactivos que pregunten directamente a cada encuestado/a los aspectos positivos, así como dificultades presentadas en la implementación.

Entre los factores que se pretenden identificar y que pudieran tener repercusión en la implementación del MCU, están los físicos, procedimentales operativos, técnicos, normativos.

La batería de preguntas que se diseñó para los cuestionarios se puede conocer en el Anexo a este documento. Ver archivo Excel "*Batería de preguntas Casillas Especiales_2023-2024*". Cabe mencionar que, derivado de la aplicación en la que se implemente el cuestionario, alguna de las preguntas pudiera tener ajuste en su planteamiento.

III.8 Elaboración del documento de análisis

De los resultados obtenidos a partir de la metodología antes referida, se integrará un informe de resultados, que contenga tanto información cuantitativa como cualitativa. El documento deberá contener los siguientes apartados y elementos, destacando que, algunos de ellos ya han sido descritos en el presente plan de trabajo.

- ◆ Portada
- ◆ Índice
- ◆ Presentación
- ◆ Marco jurídico
- ◆ Antecedentes
- ◆ Objetivos
- ◆ Metodología
- ◆ Contenido (presentación de resultados)
- ◆ Conclusiones y líneas de acción
- ◆ Anexos
- ◆ Fuentes de información

IV. Cronograma de actividades

Etapa / Actividad	RESPONSABLE	INICIO	FIN	2024						
				MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
Aspectos del cuestionario										
PRIMERA ETAPA										
Definición de la batería de preguntas que se aplicarán en los cuestionarios.	DOR	15/03/2024	31/03/2024	■						
Determinación del tipo de herramienta para aplicar el cuestionario	DOR	31/03/2024	15/04/2024		■					
Preparación y emisión a las juntas locales y distritales, de indicaciones para entender el cuestionario	DOR	16/04/2024	30/04/2024		■					
SEGUNDA ETAPA										
Recopilación de información con los órganos des concentrados										
Aplicación del cuestionario a SE y CAES del INE y FMDC	DOR-OD	03/06/2024	11/06/2024				■			
Aplicación de cuestionario a juntas locales y distritales del INE	DOR-OD	10/06/2024	14/06/2024				■			
Aplicación del cuestionario a las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Especial	DECEYEC-OD	03/06/2024	14/06/2024				■			
TERCERA ETAPA										
Recopilación y selección de información complementaria										
Sistemas RedINE, en su versión histórica	DOR	10/06/2024	28/06/2024				■			
Selección y revisión de otras fuentes de información (informes presentados a la CCOE)	DOR	10/06/2024	28/06/2024				■			
CUARTA ETAPA										
Procesamiento y análisis										
Procesamiento y análisis de la información recabada en las etapas previas	DOR	17/06/2024	12/07/2024				■			
Elaboración del documento con los resultados de la evaluación										
Integración del documento	DOR	08/07/2024	19/07/2024					■		
Revisión previa a la presentación final	DOR	22/07/2024	26/07/2024					■		
Presentación del informe	DEOE	19/08/2024	30/08/2024							■